



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 FEB. 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía n° 048-2023-MPCH, de fecha 23 de enero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 048-2023-MPCH, de fecha 23 de enero de 2023, se conformó la comisión de adquisición de alimentos para el Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el ejercicio fiscal 2023, según detalle:

**Titulares:**

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	Institución que representan
Econ. Edinson Cueva Vega	Presidente	40284032	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Sra. Mileny Tello Miranda	Miembro	44926521	Municipalidad Distrital de Montevideo
Ing. Yonel Villegas Yrigoin	Miembro	47267072	Dirección Regional Agraria Amazonas

**Suplentes:**

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	Institución que representan
Lic. Danny Raquel Narvaez Riva	Miembro	43151491	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Sr. Segundo Idelso Bustamante Llaja	Miembro	43842317	Municipalidad Distrital de Montevideo
Lic. Mercedes Oclocho López	Miembro	33429445	Dirección Regional Agraria Amazonas

Que, sin embargo, por un error material se ha considerado al señor Segundo Idelso Bustamante Llaja, como representante de la Municipalidad Distrital de Montevideo, cuando lo correcto es que representa a la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla;

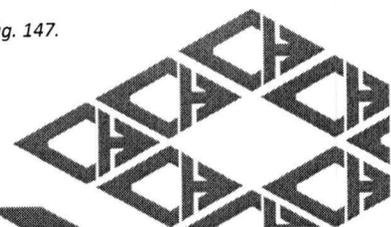
Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos, señalando expresamente lo siguiente:

**"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".**

**"212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";**

Que, en ese contexto, en tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así, algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales o esenciales de este, reduciéndose a simples errores materiales o errores de cálculo que no afectan de manera sustancial la existencia del acto<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> Juan Carlos Morón Urbina. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo II. Pág. 147.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2023-MPCH**

Que, de igual forma, el autor Morón Urbina señala lo siguiente: "La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. **Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales"**, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica)". "La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción, un "error de mecanografía", un error de expresión, en la redacción del documento, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene<sup>2</sup>";

Que, estando a lo prescrito en la normativa acotada, y al haberse incurrido en un error material en la emisión del acto administrativo del visto, conforme a lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, toda vez que la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MPCH, de fecha 23 de enero de 2023;

Que, es preciso señalar que la referida resolución ha seguido el procedimiento legal establecido y el acto administrativo no se encuentra inmerso en ninguna causal de nulidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía n° 048-2023-MPCH, de fecha 23 de enero de 2023, en el extremo de la institución a la que representa el señor Segundo Idelso Bustamante Llaja; el mismo que **se rectifica** de acuerdo a los siguientes términos:

**DICE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR (...)**

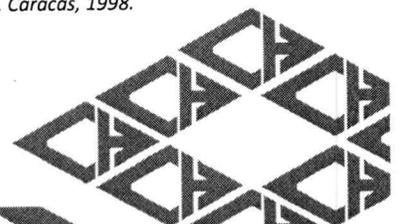
**Suplentes:**

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	Institución que representan
Lic. Danny Raquel Narvaez Riva	Miembro	43151491	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Sr. Segundo Idelso Bustamante Llaja	Miembro	43842317	Municipalidad Distrital de Montevideo
Lic. Mercedes Oclocho López	Miembro	33429445	Dirección Regional Agraria Amazonas

**DEBE DECIR:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR (...)**

<sup>2</sup> ARAUJO JUAREZ, José. *Tratado de Derecho Administrativo Formal*. 3ª edición, Vadell Hermanos Editores, Caracas, 1998.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2023-MPCH**

**Suplentes:**

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	Institución que representan
Lic. Danny Raquel Narvaez Riva	Miembro	43151491	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Sr. Segundo Idelso Bustamante Llaja	Miembro	43842317	Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla
Lic. Mercedes Oclocho López	Miembro	33429445	Dirección Regional Agraria Amazonas

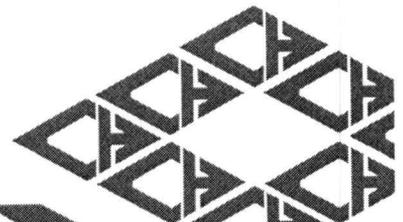
**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n° 048-2023-MPCH, de fecha 23 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y demás instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines pertinentes, y **ORDENAR** su publicación en el Portal de la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
*[Signature]*  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 23 ENE. 2023

**VISTO:**

El Informe n° 000016-2023-MPCH/GDHPS, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Informe n° 000006-2023-MPCH/GDHPS-SGPS, de fecha 11 de enero de 2023 y el Informe Legal n° 014-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 19 de enero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 069-2022-MPCH, de fecha 04 de febrero de 2022, se conformó la Comisión de Adquisición del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (PAC) 2022-2023 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe n° 000016-2023-MPCH/GDHPS, de fecha 12 de enero de 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicitó la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa antes mencionado, para el período 2023-2024, al haber culminado el plazo de designación de la Comisión designada mediante Resolución de Alcaldía n° 069-2022-MPCH, de fecha 04 de febrero de 2022;

Que, mediante Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos; el artículo 4 de la citada norma legal prescribe que, para realizar las adquisiciones, las instituciones compradoras conformarán sus respectivas comisiones de adquisición en la que participará obligatoriamente un representante de los productores;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, prescribe que las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.
- Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo.
- Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción;

Que, con Informe n° 000006-2023-MPCH/GDHPS-SGPS, de fecha 11 de enero de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por todos los Alcaldes Distritales de la Provincia de Chachapoyas, en el cual consta la elección de sus representantes -titular y suplente-, así como el Oficio n° 009-2023-GRA/GRDE/DRA-A/D, de fecha 05 de enero de 2023, mediante el cual el Director Regional Agraria Amazonas hace llegar la propuesta de los profesionales que representarán al Ministerio de Agricultura en la Comisión de Adquisición a designarse;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la opinión favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en virtud a lo





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2023-MPCH**

dispuesto en la normatividad acotada, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, conformando la Comisión de Adquisiciones del Programa antes mencionado, para el ejercicio fiscal 2023;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MPCH, de fecha 13 de enero de 2023 y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la comisión de adquisición de alimentos para el Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el ejercicio fiscal 2023, según detalle:

**Titulares:**

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	Institución que representan
Econ. Edinson Cueva Vega	Presidente	40284032	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Sra. Mileny Tello Miranda	Miembro	44926521	Municipalidad Distrital de Montevideo
Ing. Yonel Villegas Yrigoin	Miembro	47267072	Dirección Regional Agraria Amazonas

**Suplentes:**

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	Institución que representan
Lic. Danny Raquel Narvaez Riva	Miembro	43151491	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Sr. Segundo Idelso Bustamante Llaja	Miembro	43842317	Municipalidad Distrital de Montevideo
Lic. Mercedes Oclocho López	Miembro	33429445	Dirección Regional Agraria Amazonas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión de adquisición designados en el artículo precedente y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

**PERCY ZUTA CASTILLO**  
Alcalde





**INFORME LEGAL N° 014-2023-MPCH/OGAJ [23713004]**

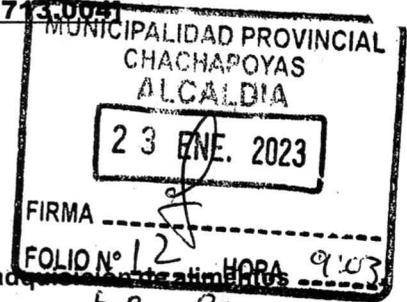
Para : **Zeydi Valdez Ruiz**  
Regidora (e) del despacho de Alcaldía  
Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Opinión legal sobre conformación de la comisión de adquisiciones de alimentos para el PCA – Año 2023**

Ref. : a) Informe n° 000016-2023-MPCH/GDHPS  
b) Informe n° 000006-2023-MPCH/GDHPS-SGPS

Fecha : Chachapoyas, 20 de enero de 2023



Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo emitir opinión legal en relación a los documentos signados en los rubros a) y b) de la referencia, bajo los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución de Alcaldía n° 069-2022-MPCH, de fecha 04 de febrero de 2022, se conformó la Comisión de Adquisición del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (PAC) 2022-2023 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
2. Con Informe n° 000016-2023-MPCH/GDHPS, de fecha 12 de enero de 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicitó la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa antes mencionado, para el período 2023-2024, al haber culminado el plazo de designación de la Comisión designada mediante Resolución de Alcaldía n° 069-2022-MPCH, de fecha 04 de febrero de 2022.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. Que, mediante Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos; el artículo 4 de la citada norma legal prescribe que, para realizar las adquisiciones, las instituciones compradoras conformarán sus respectivas comisiones de adquisición en la que participará obligatoriamente un representante de los productores.
- 2.2. Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, prescribe que las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:
  - a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.
  - b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo.



**INFORME LEGAL N° 014-2023-MPCH/OGAJ [23713.004]**

- c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.
- 2.3. Que, con Informe n° 000006-2023-MPCH/GDHPS-SGPS, de fecha 11 de enero de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por todos los Alcaldes Distritales de la Provincia de Chachapoyas, en el cual consta la elección de sus representantes -titular y suplente-, así como el Oficio n° 009-2023-GRA/GRDE/DRA-A/D, de fecha 05 de enero de 2023, mediante el cual el Director Regional Agraria Amazonas hace llegar la propuesta de los profesionales que representarán al Ministerio de Agricultura en la Comisión de Adquisición a designarse.
- 2.4. Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y en virtud a lo dispuesto en la normatividad acotada, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente, conformando la Comisión de Adquisiciones del Programa antes mencionado, para el período ejercicio-fiscal 2023.

**III. CONCLUSIONES:**

Estando a los fundamentos precedentes, se concluye lo siguiente:

- 3.1. **CONFORMAR** la comisión de adquisición de alimentos para el Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**IV. RECOMENDACIONES:**

El despacho de Alcaldía deberá proyectar el acto resolutivo que corresponda.

Es todo cuanto se tiene que informar.

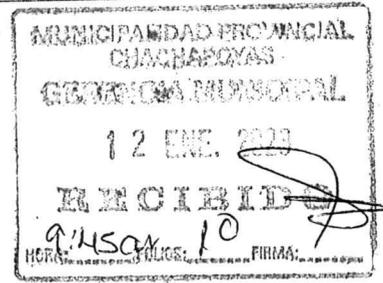
Atentamente.



Chachapoyas, jueves 12 de enero del 2023

INFORME 000016-2023-MPCH/GDHPS [23713.003]

EDINSON CUEVA VEGA GERENTE GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITA TRAMITE PARA DESIGNACION DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES PCA PERIODO 2023-2024

REFERENCIA: A) INFORME 000006-2023-MPCH/GDHPS-SGPS B) OFICIO N°009-2023-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/D C) ACTA DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE ALCALDES DISTRITALES

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo manifestarle con respecto a los documentos de referencia que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del reglamento de Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004, los gobiernos locales provinciales deben conformar una comisión de adquisiciones, la misma que debe estar integrado por 2 representantes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (titular-suplente), en el caso del integrante titular en cumplimiento de la normativa tendría que ser el Gerente Municipal, para formar parte del comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria periodo 2023-2024, cabe mencionar que ya se cumplió el periodo de vigencia de la comisión.

Por ello me dirijo a su despacho para solicitarle que el presente informe sea elevado al despacho de alcaldía para que se realice la designación del miembro suplente para conformar dicha comisión y se emita el acto de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a Ud, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

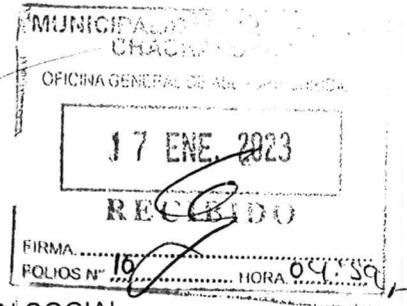
Firmado Digitalmente por: MIRANO MAZUELOS GLEDIS GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php

Código de Validación: 20168007168e2023a23713.003cdf\_24131



Form for recording the document: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA. Fields for PROVEIDO N°, FECHA, PASE A, and PARA.



Official stamp of the Municipality of Chachapoyas, Gerencia Municipal, dated 17/01/2023, with handwritten text: 'Para: OGAJ Proyecto acto recopilativo consignando datos del cuadro adjunto año fiscal.' and a signature.

Nombres y Apellidos	DNI N°	Correo Electronico	N° de Celular	Condición
Ing. Yonel Villegas Yrigoin	47267072	i.a.villeguitas@hotmail.com	967071802	Titular
Lic. Mercedes Oclocho López	33429445	mirnal1997@hotmail.com	962080553	Alternativo
Mileny Tello Miranda	44926521		964555987	Titular
Segundo Idelso Bustamante Laja	43842317		951919264	Suplente
Edinson Cueva Vega	40284032		947812796	Titular
Danny Raquel Narvaez Riva	43151491		950505657	Suplente

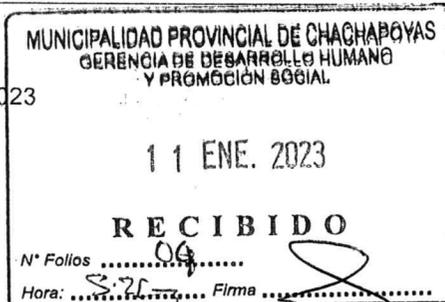


SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Chachapoyas, miércoles 11 de enero del 2023

INFORME 000006-2023-MPCH/GDHPS-SGPS [23713.002]

GLEDIS MIRANO MAZUELOS  
GERENTE  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL



ASUNTO : SOLICITA TRÁMITE PARA RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN DE  
ADQUISICIONES DEL PCA

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

**Primero:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del reglamento de Ley N° 27767, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2004, los gobiernos locales provinciales deben conformar una comisión de adquisiciones, el mismo que debe estar integrado por:

- **El Gerente del Gobierno Local Provincial (titular)**
- Un representante titular y un representante suplente de los Alcaldes Distritales
- Un representante titular y un representante suplente local del Ministerio de Agricultura

**Segundo:** Puesto que ya se ha cumplido el período de vigencia del Comité de Adquisiciones, es necesaria la designación de 01 representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (Suplente), para formar parte de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria periodo 2023 – 2024.

En tal sentido, solicito que a través de su despacho, se eleve el presente al despacho de Alcaldía para que se realice la designación correspondiente (Miembro suplente); así como también, el reconocimiento de la comisión en mención mediante acto Resolutivo de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto:

- Acta de elección de representantes de los Alcaldes Distritales
- Oficio N°009-2023-GR.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/D de designación de los representantes de Dirección Regional de Agricultura

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:

GUADALUPE ZABALETA JEYSEN  
SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES  
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a23713.002cdf\_24480





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
**ALCALDIA**  
 09 ENE. 2023  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 FOLIO N° 01 HORA 3:12

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 Regional de Desarrollo Económico  
**DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS**



Chachapoyas, 05 de enero del 2023

**OFICIO N° 001 -2023-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA-A/D**

**SEÑOR:**  
**ECO. PERCY ZUTA CASTILLO**  
 Alcalde Provincial  
 Municipalidad Provincial de Chachapoyas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
 09 ENE 2023  
 23713  
 Reg. N° \_\_\_\_\_  
 Folios 01  
 Hora 11:56 Firma \_\_\_\_\_

Ciudad. -

**ASUNTO : ELEVO DESIGNACION DE REPRESENTANTES PARA CONFORMAR COMITÉ**

**REF. : OFICIO N°002-2023-MPCH/A**

RECIBIDO  
 09 ENE. 2023  
 5:34  
 FOLIOS: 01  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

De mi especial consideración:

Me dirijo a Usted con el propósito de expresarle mi cordial saludo en nombre de la Dirección Regional Agraria Amazonas que me honro en representar y al mismo tiempo, desearle el mejor de los éxitos en su gestión edil.

De igual manera, manifestarle que luego de revisar la documentación acotada en el rubro de la referencia, se eleva los datos de los profesionales designados para formar parte de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria; en representación de nuestra entidad.

Apellidos y Nombre	DNI N°	Correo Electrónico	N° de Celular	Condición
Ing. Yonel Villegas Yrigoin	47267072	i.a_villeguitas@hotmail.com	967071802	Titular
Lic. Mercedes Ochocho López	33429445	mirna19971@hotmail.com	962080553	Alterno

Finalmente, agradezco su atención al presente y hago oportunidad para reiterar las muestras de mi distinguida estima.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
 SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES  
 09 ENE. 2023  
**RECIBIDO**  
 HORA: 9:20 FOLIOS: 01 FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
 SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES  
 PROVEIDO N° \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

M.V. SERENIO LEOPOLDO VALQUI ZUTA  
 INSPECTOR REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 ALCALDIA  
 09 ENE. 2023  
 PROVEIDO N° \_\_\_\_\_  
 Para: Serenia Municipal - comunicacion  
 2019000





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 04 FEB. 2022

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MPCH de fecha 05 de febrero de 2021, Informe N° 000013-2022-MPCH/GDHPS-SGPS [223399.001] de fecha 03 de febrero de 2022, Informe N° 000047-2022-MPCH/GDHPS [223399.002] de fecha 03 de febrero de 2022, Informe N° 000007-2022-MPCH/GM [223399.003] de fecha 04 de febrero de 2022 y proveído de Alcaldía de fecha 04 de febrero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el rol de las Municipalidades Provinciales dentro del marco de sus competencias y funciones especializadas;

Que, la Ley N° 27767, tiene por objeto establecer las normas para regularizar la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27767, modificado por Ley N° 29367 y Reglamento Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, la comisión del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, debe estar conformada por:

- El Gerente del Gobierno Local, Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos, en calidad de Presidente.
- Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los alcaldes distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo.
- Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante del Ministerio de Producción.

Que, en caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los gobiernos locales en las comisiones de adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del gobierno regional respectivo;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2022-MPCH**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MPCH de fecha 05 de febrero de 2021, se resolvió conformar la Comisión de Adquisición del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (PCA) 2021-2022 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, a través del Informe N° 000013-2022-MPCH/GDHP-SGPS de fecha 03 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Programas Sociales; solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social que se designe a los nuevos miembros de la Comisión de Adquisición del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (PCA) 2021-2022, debido a que sus miembros no se encuentran laborando en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe N° 000047-2022-MPCH/GDHP-S de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; solicita a la Gerencia Municipal, tramite para designación de representante y tramite de recomposición de Acto Resolutivo de Reconocimiento de Comisión de Adquisición del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (PCA);

Que, mediante Informe N° 000007-2022-MPCH/GM [223399.003] de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal recomienda a Alcaldía, designar a los siguientes servidores como Presidente Titular: Ing. Egner Mas Mas – Gerente Municipal y Presidente Suplente: Lic. Jorge Luis Ruiz Montano – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con proveído de Alcaldía de fecha 04 de febrero de 2022, se traslada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar el acto resolutivo respectivo.

Que, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación correspondiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Adquisición del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (PCA) 2022-2023 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la cual estará integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN
Ing. Egner Mas Mas	PRESIDENTE TITULAR	41836403	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Lic. Jorge Luis Ruiz Montano	PRESIDENTE SUPLENTE	41980146	
Carmita Maicelo Bustamante	MIEMBRO TITULAR	33422068	Representantes de los Alcaldes Distritales
Pablo Vilca Huáman	MIEMBRO SUPLENTE	46056918	
Ing. Héctor Núñez López	MIEMBRO TITULAR	17520694	Dirección Regional Agraria de Amazonas
Lic. Mercedes López Oclocho	MIEMBRO SUPLENTE	33429225	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2022-MPCH

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MPCH de fecha 05 de febrero de 2021, y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas e integrantes de la Comisión de Adquisición del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (PCA) 2022-2023 designados, para conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

  
**VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA**  
Alcalde





## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA.

En la ciudad de Chachapoyas, distrito y provincia del mismo nombre, región Amazonas, siendo las 10:00 am. del día miércoles 11 de enero del año 2023, reunidos en el auditorium de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los alcaldes distritales de la provincia de Chachapoyas bajo la dirección del lic. Jeyren Guadalupe Zabaleta, en su calidad de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Elección de representantes para integrar la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - periodo 2023-2024.

La reunión se desarrolló de la siguiente manera:

PRIMERO: El profesor Jeyren Guadalupe Zabaleta, saludó cordialmente a los presentes, dándoles la bienvenida y agradecimiento por su participación y explicó brevemente el motivo de la reunión.

SEGUNDO: El Profesor Jeyren Guadalupe Zabaleta, procedió a explicar con detalles todo el proceso de ejecución del Programa de Complementación Alimentaria; todo en cumplimiento de la normativa, mencionando todas las actividades que se desarrollan en el año, dentro de ellas y una de las principales "la adquisición de Alimentos para el Programa", el mismo que es un proceso que se ejecuta en cumplimiento de la ley, 27767, y que está a cargo de una comisión de adquisiciones que está integrada por: el gerente del gobierno local (presidente), un representante de los alcaldes distritales (elegido por votación simple), y un representante del Ministerio de Agricultura; mencionando que, el motivo de la presente reunión es para elegir al representante de los alcaldes distritales, por lo que dejó abierta la reunión para escuchar las propuestas y continuar con la elección democrática.

TERCERO: Luego del diálogo alterado, hechas las propuestas y sometidas a votación democrática, los participantes eligieron a las siguientes personas:

- MILENY TELLO MIRANDA, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Montecristo,

DNI. N° 44926521

- SEGUNDO IDELSO BUSTAMANTE LLAJA, Alcalde de la Municipalidad



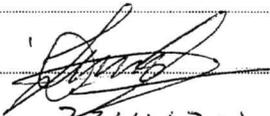
Distrital de Mariscal Castilla, DNI N° 43842317.

CUARTO: Los alcaldes distritales que fueron legidos se manifestaron, agradeciendo la confianza y asumiendo la responsabilidad con voluntad; así mismo se comprometieron a participar del proceso de adquisiciones del PCA cuando se les convoque.

QUINTO: El prof. Jeyseu Cuadalyse Zabalota, continuó con el desarrollo de la reunión procediendo a explicar respecto de las funciones de los integrantes de la Comisión y que para su participación serán convocados con anticipación mismo en las actividades que participen estarán asesorados y guiados por la áreas competentes de la Municipalidad como el área de contrataciones, asesoría jurídica y sub Gerencia de Programas Sociales.

Finalmente el prof. Jeyseu Cuadalyse Zabalota, dio a conocer que próximamente se estará tramitando el acto resolutorio que corresponde para que reconozca a los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria.

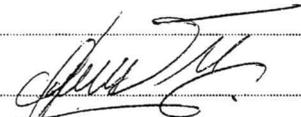
No habiendo otro punto que tratar se dio por concluida la reunión siendo las

  
33411301

LAZARO QUIROZ CH

  
44926521

Mileny Tello Mirande  
Alcalde de Montauideo

  
43691809

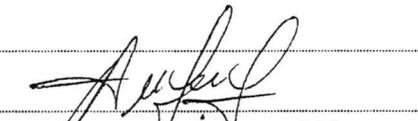
Rosimo Melende P.  
Alcalde - Huanucas.

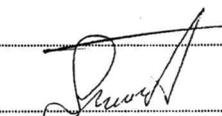
  
41242722

Luis Zumasta Bordala  
Munido Lymobamba

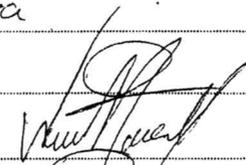
  
Alcaldes DMC.

43842317

  
ALBERTO ZÚÑIGA ALVARADO  
ALCALDE LEYAN  
410452979

  
40499210

ALCALDES.

  
44232941

MICHAEL  
DUSANSALCA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHETO  
  
EDWIN ROJAS LOJA  
ALCALDE  
DNI-N° 41433498

Grafiresa



*Manuel Espinosa Z*

Manuel Espinosa Z  
Alcalde - Salsos

*Oscar Pineda*  
Oscar Pineda  
Alcalde de Dagua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
DAGUA

*Percy...*  
PERCY... CASTILLO  
Alcalde